



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

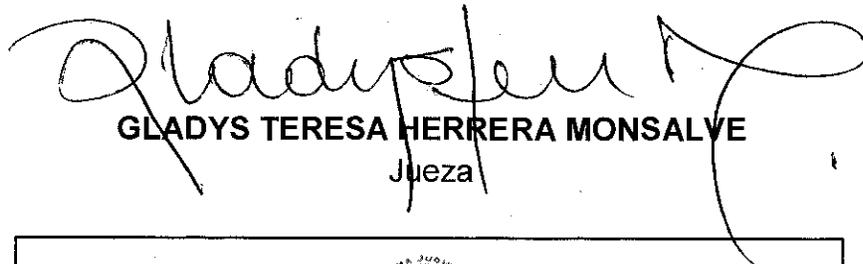
RADICACIÓN: 50 001 33 31 004 2006 00038 00
DEMANDANTE: ECOBRAS LTDA y GRAVICON LTDA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
NATURALEZA: INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS
(CONTRACTUAL)

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho asumirá su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal.

En este orden, se observa que el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte incidentante, no ha sido fijado en lista conforme lo ordena el artículo 326 del Código General del Proceso, razón por la cual, se ordena que por secretaría se de cumplimiento a lo normado en dicha disposición.

Realizado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO
Por anotación en el estado N° 28 de fecha
14 AGO 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
La secretaría